



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVI
AÑO LXXXIX

Montevideo, 18 de noviembre de 2019.

N^º 12.534
Anexo

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

ACTAS

- N^º 21130 - 15 Retiros.
- N^º 21131 - 10 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21132 - 8 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21133 - 5 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21134 - 5 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21135 - 6 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21136 - 5 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21137 - 4 Fijaciones de Haberes Retiros.
- N^º 21138 - 2 Modificaciones Haberes Retiros.
- N^º 21139 - 8 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^º 21140 - 10 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^º 21141 - 4 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^º 21142 - 8 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^º 21143 - 5 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^º 21144 - 7 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- N^º 21145 - 3 Pensiones.



ACTA **21130**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con
fecha 17 de diciembre de 2019, al Suboficial de 1ra. (ARM)
ANGEL MEDARDO BALADON QUINTANA del Comando General de la
Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del
literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico
de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.
(19059386).- **Nro.2.-** Pasar a situación de retiro obligatorio
por edad con fecha 20 de diciembre de 2019, al Sargento
(Cpo.Cbte.) NELSON REGUEIRO ALVEZ del Grupo de Escuadrones
de Caballería Mecanizado Nro.1, acorde a lo establecido por
el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-
Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de
febrero de 1974. (19066250).- **Nro.3.-** Pasar a situación de
retiro obligatorio por edad con fecha 19 de diciembre de
2019, a la Sargento (Cpo.Cbte.) LUISA ADRIANA SILVA DELGADO
de la Artillería de Ejército, acorde a lo establecido por el
numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley
14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de
1974. (19066064).- **Nro.4.-** Pasar a situación de retiro
obligatorio por edad con fecha 23 de diciembre de 2019, al

Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) FREDDY OMAR ACUÑA SILVA del
Regimiento "Misiones" de Caballería Blindado Nro.5, acorde a
lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo
192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)
de 21 de febrero de 1974. (19066218).- **Nro.5.-** Pasar a
situación de retiro obligatorio por edad con fecha 22 de
diciembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) ARNALDO
ESPINOSA SOSA del Regimiento "Brigadier General Fructuoso
Rivera" de Caballería Mecanizado Nro.3, acorde a lo
establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo
192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)
de 21 de febrero de 1974. (19066145).- **Nro.6.-** Pasar a
situación de retiro obligatorio por edad con fecha 20 de
diciembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) OSCAR YAMANDU
BAEZ de los SANTOS del Regimiento "Teniente General Pablo
Galarza" de Caballería Blindado Nro.2, acorde a lo
establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo
192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas)
de 21 de febrero de 1974. (19066234).- **Nro.7.-** Pasar a
situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de
diciembre de 2019, al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) JUAN ATILIO
CARRARA RAMIREZ del Batallón de Infantería Blindado Nro.13,
acorde a lo establecido por la Ley 17.579 de 29 de octubre
de 2002. (19066269).- **Nro.8.-** Pasar a situación de retiro
obligatorio por edad con fecha 17 de diciembre de 2019, al
Cabo de 1ra. (ELE) JORGE GABRIEL AMARAL PIRIZ del Comando
General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral
2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157
(Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.



(19059394).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 3 de noviembre de 2019, al Cabo de Ira. (SG) JAVIER EDUARDO PARGA MENDEZ del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19057391).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 19 de diciembre de 2019, a la Cabo de Ira. (Esp."A") CRISTINA ISABEL VAGNER FUENTES de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido en la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19067575).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de diciembre de 2019, al Cabo de 2da. (ST) GABRIEL RICHARD DUTRA FRANCIA del Comando General de la Fuerza Aérea, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19060392).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 10 de diciembre de 2019, al Marinero de Ira. (PM) GUSTAVO FABIAN SILVA SILVA del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19059378).- Nro.13.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 21 de diciembre de 2019, al Marinero de Ira. (ARM) CARLOS ALBERTO VICTORINO GUTIERREZ del Comando General de la Armada, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21

de febrero de 1974. (19059254).- Nro.14.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 23 de diciembre de 2019, a la Soldado de Ira. (Adm.) DELIA EDUVIGEN BRANDON RIVERO de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por la Ley 17.578 de 29 de octubre de 2002. (19065149).- Nro.15.- Pasar a situación de retiro obligatorio por edad con fecha 9 de diciembre de 2019, al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) EDEMIR AMARAL OLIVERA del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. (19066196).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12534**

Prof. HERMAN PLANCHON
Dirección General de Secretaría

ANEXO



PM11
R. sr



ACTA **21131**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO.- Nro.1.- Fijar en
\$ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos
setenta y ocho con 60/100) mensuales, a partir del 27 de abril
de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial
Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de
retiro ALVARO GARCIA LLADO. Computa al 26 de abril de 2019,
36 años, 10 meses y 26 días de servicios militares simples,
23 días de servicios fictos; totalizando 37 años de servicios
por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de
30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro
quedó desgravada de montepío el 27 de abril de 2019.
(19021451).- Nro.2.- Fijar en \$ 44.858,30 (pesos uruguayos
cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 30/100)
mensuales, a partir del 29 de abril de 2019, el haber de retiro
correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte) (Sargento de la
Reserva) en situación de retiro JULIO de los SANTOS de los
SANTOS. Computa al 28 de abril de 2019, 26 años, 10 meses y

28 días de servicios militares simples y 24 días de servicios
fictos; totalizando 27 años de servicios por aplicación del
artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de
montepío el 1ro. de junio de 2028. (19021559).- Nro.3.- Fijar
en \$ 13.845,32 (pesos uruguayos trece mil ochocientos cuarenta
y cinco con 32/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de
2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra
(Cpo.Esp.) en situación de retiro HECTOR ANDRES CORREA
FLEITAS. Computa al 28 de febrero de 2019, 20 años y 9 meses
de servicios militares simples y 1 año, 9 meses y 24 días de
servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por
aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de
abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2034. (18078328).-
Nro.4.- Fijar en \$ 22.264,07 (pesos uruguayos veintidós mil
doscientos sesenta y cuatro con 07/100) mensuales, a partir
del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente
al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro RAUL ERNESTO
BUENO LALINDRE. Computa al 31 de enero de 2019, 23 años y
10 meses de servicios militares simples y 3 años, 3 meses y
16 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 1 mes y
16 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro
quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2031.
(18052779).- Nro.5.- Fijar en \$ 50.755,18 (pesos uruguayos
cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco con 18/100)



mensuales, a partir del 29 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JULIO ARIEL DORTA RISSO. Computa al 28 de abril de 2019, 28 años, 8 meses y 28 días de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 31 años, 3 meses y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2026. (19022288).- Nro.6.- Fijar en \$ 11.488,76 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con 76/100) mensuales, a partir del 1ro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (SG) en situación de retiro JORGE EDUARDO BERMUDEZ GONZALEZ. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro mensual de \$ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/10) mensuales. Computa al 31 de enero de 2019, 22 años y 4 meses de servicios militares simples y 6 días de servicios fictos; totalizando 22 años, 4 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2032. (18054658).- Nro.7.- Fijar en \$ 37.613,76 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos trece con 76/100) mensuales, a partir del 22 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro CECILIA LILIA QUIROGA MADOLE. Computa al 21 de enero de 2019, 25 años, 6 meses y 21 días de servicios

militares simples, 6 años, 1 mes y 5 días de servicios fictos; totalizando 32 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2029. (18054321).- Nro.8.- Fijar en \$ 36.710,32 (pesos uruguayos treinta y seis mil setecientos diez con 32/100) mensuales, a partir del 13 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WILLINGTON EDERLEY VILLANUEVA RODRIGUEZ. Computa al 12 de marzo de 2019, 26 años, 11 meses y 12 días de servicios militares simples y 2 años, 3 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 29 años, 2 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2028. (19002554).- Nro.9.- Fijar en \$ 37.306,75 (pesos uruguayos treinta y siete mil trescientos seis con 75/100) mensuales, a partir del 21 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro SERGIO DANIEL SILVEIRA BAPTISTA. Computa al 20 de marzo de 2019, 25 años, 9 meses y 20 días de servicios militares simples y 4 años, 2 meses y 6 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2029.- (19003151).- Nro.10.- Fijar en \$ 3.014,03 (pesos uruguayos tres mil catorce con



03/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de 1ra. (SUP) en situación de retiro ANDREA TERESITA RODRIGUEZ DIAZ. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco 40/100) mensuales. Computa al 31 de diciembre de 2018, 10 años y 9 meses de servicios militares simples; totalizando 11 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de abril de 2044. (18052337).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12534
ANEXO
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



ACTA **21132**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) mensuales a partir del 30 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro ALFREDO GODIN DA LUZ. Computa al 29 de enero de 2019, 34 años, 2 meses y 29 días de servicios militares simples y 5 años, 7 meses y 3 días de servicios fictos; totalizando 40 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2020. (18052787).- Nro.2.- Fijar en \$ 60.295,41 (pesos uruguayos sesenta mil doscientos noventa y cinco con 41/100) mensuales a partir del 25 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial de 2da. (MOT) (Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro ROLANDO GRACIANO MARTINEZ SIRI, discriminado de acuerdo al siguiente detalle:

haber de retiro de \$ 59.053,33 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres con 33/100) por haber de retiro y \$ 1.242,08 (pesos uruguayos mil doscientos cuarenta y dos con 08/100) por asignación docente. Computa al 24 de febrero de 2019, 25 años, 11 meses y 24 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2029.- (18078301).- Nro.3.- Fijar en \$ 50.755,18 (pesos uruguayos cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco con 18/100) mensuales a partir del 11 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN ALBERTO SANTANA. Computa al 10 de febrero de 2019, 28 años, 10 meses y 10 días de servicios militares simples, 3 años, 8 meses y 27 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2026. (18074179).- Nro.4.- Fijar en \$ 51.061,44 (pesos uruguayos cincuenta y un mil sesenta y uno con 44/100) mensuales a partir del 18 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro MARIA DANIELA NOGUEIRA. Computa al 17 de enero de 2019, 29 años, 7 meses y 17 días de

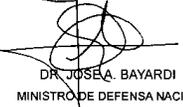


servicios militares simples, y 3 años y 6 meses de servicios fictos; totalizando 33 años, 1 mes y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de junio de 2025. (18053104).- Nro.5.- Fijar en \$ 44.858,30 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 30/100) mensuales a partir del 23 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Cabo de Ira. (PMB) (Suboficial de 2da. de la Reserva) en situación de retiro ROSSANA ISABEL SANZ RUBI. Computa al 22 de mayo de 2019, 26 años, 1 mes y 22 días de servicios militares simples, 1 año y 29 días de servicios fictos; totalizando 27 años, 2 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2029. (19031813).- Nro.6.- Fijar en \$ 32.437,75 (pesos uruguayos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 75/100) mensuales a partir del 30 de abril de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de Ira. (Cpo.Cbte) en situación de retiro RAUL NERIO MACHADO CERTORIO. Computa al 29 de abril de 2018, 25 años, 7 meses y 29 días de servicios militares simples y 2 años, 6 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 2 meses y 18 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2028. (18005061).- Nro.7.- Fijar en \$ 9.713,96 (pesos uruguayos nueve mil setecientos trece con 96/100) mensuales a partir del lro. de febrero de 2019, el haber de

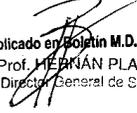
retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ART) en situación de retiro DANIEL ALEJANDRO TRAVERSO ESPAÑA. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2019, 20 años y 5 meses de servicios militares simples y 6 días de servicios fictos; totalizando 20 años, 5 meses y 6 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2034. (18058556).- Nro.8.- Fijar en \$ 11.745,00 (pesos uruguayos once mil setecientos cuarenta y cinco 00/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro FLAVIO ANDRES MACHADO GIMENEZ. A partir de la misma fecha por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 31 de enero de 2019, 21 años y 4 meses de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 8 días de servicios fictos; totalizando 24 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2033.- (18090115).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes



y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Publicado en Boletín M.D.N. N° 12534
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SEPMU
12/14

ANEXO



A C T A **21133**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) mensuales, a partir del 26 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro MILTON VELAZQUEZ CARDOZO. Computa al 25 de marzo de 2019, 36 años, 10 meses y 25 días de servicios militares simples y 1 año, 2 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 38 años, 1 mes y 14 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el 26 de marzo de 2019. (19003135). Nro.2.- Fijar en \$ 55.099,67 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil noventa y nueve con 67/100) mensuales, a partir del 13 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro PABLO OSCAR MARIN DIPACCE. Computa al 12 de mayo de 2019, 26 años, 2 meses y 12 días de servicios militares simples y 27 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 3 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el

1ro. de marzo de 2029. (19026585).- Nro.3.- Fijar en \$ 43.657,09 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 09/100) mensuales, a partir del 20 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da. (Cpo.Cbte.) (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MARCELO FABIAN DIAZ ANTUNEZ. Computa al 19 de junio de 2019, 29 años, 3 meses y 19 días de servicios militares simples y 3 años, 5 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 33 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto- Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2026. (19030582).- Nro.4.- Fijar en \$ 34.179,79 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve con 79/100) mensuales, a partir del 28 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro WASHINGTON RICARDO GARCIA GONZALEZ. Computa al 27 de mayo de 2019, 26 años, 11 meses y 27 días de servicios militares simples y 1 mes de servicios fictos; totalizando 27 años y 27 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de junio de 2028. (19026542).- Nro.5.- Fijar en \$ 32.913,49 (pesos uruguayos treinta y dos mil novecientos trece con 49/100) mensuales, a partir del 6 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE DANIEL SAULLE PELLEJERO. Computa al 5 de abril de 2019, 26 años, 5 meses y 5 días de servicios militares simples y 19 días de servicios fictos; totalizando 26 años, 5 meses y 24 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de



montepío el 1ro. de noviembre de 2028. (19021516).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia
autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes
y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y
Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente,
archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/1q



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12534**
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría
ANEXO



4125
21134

ACTA

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 65.489,58
(pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y
nueve con 58/100) mensuales, a partir del 2 de junio de 2019,
el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.)
(Sargento 1ro. de la Reserva) en situación de retiro JUAN
EDUARDO SUAREZ. Computa al 1ro. de junio de 2019, 29 años,
1 mes y 1 día de servicios militares simples y 1 año, 11 meses
y 12 días de servicios fictos; totalizando 31 años y 13 días
de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de mayo de 2026. (19031317).-
Nro.2.- Fijar en \$ 50.755,18 (pesos uruguayos cincuenta mil
setecientos cincuenta y cinco con 18/100) mensuales, a partir
del 9 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente
al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en
situación de retiro HUGO DANIEL FARIAS. Computa al 8 de febrero
de 2019, 28 años y 8 días de servicios militares simples y
4 años, 5 meses y 13 días de servicios fictos; totalizando 32
años, 5 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de
haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de
febrero de 2027. (18089281).- Nro.3.- Fijar en \$ 37.920,06

(pesos uruguayos treinta y siete mil novecientos veinte con 06/100) mensuales, a partir del 14 de abril de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro GLADYS ENILDA FERNANDEZ ACOSTA. Computa al 13 de abril de 2019, 26 años, 9 meses y 13 días de servicios militares simples, 4 años y 21 días de servicios fictos; totalizando 31 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2028. (19021575).- Nro.4.- Fijar en \$ 37.613,76 (pesos uruguayos treinta y siete mil seiscientos trece con 76/100) mensuales, a partir del 11 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JORGE ARIEL CLARO GONZALEZ. Computa al 10 de junio de 2019, 25 años, 10 meses y 10 días de servicios militares simples y 4 años, 2 meses y 9 días de servicios fictos; totalizando 30 años y 19 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de agosto de 2029. (19030663).- Nro.5.- Fijar en \$ 11.436,22 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos treinta y seis con 22/100) mensuales, a partir del 21 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Marinero de Ira. (ADM) en situación de retiro GISSELL LOURDES DIAZ PINTOS. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al 20 de febrero de 2019, 20 años, 4 meses y 20 días de servicios militares simples, 1 año y 10 días de servicios fictos; totalizando 21 años y 5



meses de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de octubre de 2034. (18078247).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/1q



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12534**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO



21135

A C T A

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 19.339,53
(pesos uruguayos diecinueve mil trescientos treinta y nueve
con 53/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2019, el
haber de retiro correspondiente al Cabo de 1ra. (Cpo.Esp.) en
situación de retiro MAURO ALBERTO GONZALEZ GOMEZ. Computa al
28 de febrero de 2019, 25 años y 6 meses de servicios militares
simples y 3 años, 10 meses y 22 días de servicios fictos;
totalizando 29 años, 4 meses y 22 días de servicios. La
presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de
montepío el 1ro. de setiembre de 2029. (18066540).- Nro.2.-
fijar en \$ 15.425,95 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos
veinticinco con 95/100) mensuales a partir del 2 de julio de
2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de 2da.
(Cpo.Cbte.) en situación de retiro LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
PUÑALES. Computa al 1ro. de julio de 2019, 20 años, 11 meses
y 1 día de servicios militares simples y 3 años, 8 meses y 4
días de servicios fictos; totalizando 25 años de servicios por

aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de
abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará
desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2034. (19036548).-
Nro.3.- Fijar en \$ 7.855,93 (pesos uruguayos siete mil
ochocientos cincuenta y cinco con 93/100) mensuales, a partir
del 8 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente a
la Marinero de 1ra. (ADM) en situación de retiro MARIA GIMENA
LOZANO LARROSA. A partir de la misma fecha, por aplicación del
Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde
percibir un nuevo haber de retiro de \$ 12.150,45 (pesos
uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales.
Computa al 7 de junio de 2019, 17 años, 9 meses y 7 días de
servicios militares simples y 1 mes y 2 días de servicios
fictos; totalizando 18 años de servicios por aplicación del
artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.
La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de
montepío el 1ro. de setiembre de 2037. (19038664).- Nro.4.-
Fijar en \$ 12.378,92 (pesos uruguayos doce mil trescientos
setenta y ocho con 92/100) mensuales, a partir del 1ro. de
agosto de 2018, el haber de retiro correspondiente al Marinero
de 1ra. (MAR) en situación de retiro RICARDO ANDRES AREVALO,
discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 11.098,90
(pesos uruguayos once mil noventa y ocho con 90/100) por haber
de retiro y \$ 1.280,02 (pesos uruguayos mil doscientos ochenta
con 02/100) por asignación docente. Computa al 31 de julio de
2018, 21 años y 9 meses de servicios militares simples y 11



meses y 21 días de servicios fictos; totalizando 23 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de noviembre de 2032. (18027685).- Nro.5.- Fijar en \$ 18.975,39 (pesos uruguayos dieciocho mil novecientos setenta y cinco con 39/100) mensuales, a partir del lro. de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (ELE) GERONIMITO SILVERA ALMEIDA. Computa al 30 de noviembre de 2018, 20 años y 9 meses de servicios militares simples y 7 años, 6 meses y 5 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 3 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de marzo de 2034. (18049220).- Nro.6.- Fijar en \$ 11.922,81 (pesos uruguayos once mil novecientos veintidós con 81/100) mensuales, a partir del 2 de mayo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de lra. (ART) ELVIO MAURO da SILVA MORLINO. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018 le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de \$ 12.150,45 (pesos uruguayos doce mil ciento cincuenta con 45/100) mensuales. Computa al lro. de mayo de 2019, 20 años, 8 meses y 1 día de servicios militares simples y 10 meses y 25 días de servicios fictos; totalizando 22 años por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de setiembre de 2034.

(19035185).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12534**
FELIX HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO



SECPMIL

LR/14



1183

21136

A C T A

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 88.971,95 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 95/100) mensuales, a partir del 14 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro JULIO CESAR JESUS CHURI, discriminado de acuerdo al siguiente detalle: \$ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) por haber de retiro y \$ 3.493,35 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 35/100) por asignaciones docentes. Computa al 13 de enero de 2019, 34 años, 6 meses y 13 días de servicios militares simples y 6 años, 9 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 41 años, 3 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2020. (18052760).- Nro.2.- Fijar en \$ 12.678,58 (pesos uruguayos doce mil seiscientos setenta y ocho con 58/100) mensuales, a partir del lro. de noviembre de 2018, el

haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) en situación de retiro ROBINSON EDUARDO BELEDO MENDOZA. Computa al 31 de octubre de 2018, 20 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 6 meses y 16 días de servicios fictos; totalizando 22 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de julio de 2034. (18040169).- Nro.3.- Fijar en \$ 65.795,88 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco con 88/100) mensuales, a partir del 16 de junio de 2019, el haber de retiro correspondiente al Sargento (Cpo.Cbte.) (Sargento lro. de la Reserva) en situación de retiro JUAN JOSE OLIVERA BARBOSA. Computa al 15 de junio de 2019, 30 años, 2 meses y 15 días de servicios militares simples y 1 año, 11 meses y 22 días de servicios fictos; totalizando 32 años, 2 meses y 7 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de abril de 2025. (19031295).- Nro.4.- Fijar en \$ 50.755,18 (pesos uruguayos cincuenta mil setecientos cincuenta y cinco con 18/100) mensuales, a partir del 8 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente al Cabo de lra. (Cpo.Cbte.) (Sargento de la Reserva) en situación de retiro CARLOS ARIEL NUÑEZ DOMINGUEZ. Computa al 7 de marzo de 2019, 28 años, 2 meses y 7 días de servicios militares simples, 5 años, 1 mes y 24 días de servicios fictos; totalizando 33 años, 4 meses y 1 día de servicios. La presente fijación



de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2027. (19002570).- Nro.5.- Fijar en \$ 17.318,56 (pesos uruguayos diecisiete mil trescientos dieciocho con 56/100) mensuales, a partir del lro. de setiembre de 2017, el haber de retiro correspondiente a la Soldado Especialista (Cpo.Chte.) en situación de retiro LAURA DE NICOLA CONDE. Computa al 31 de agosto de 2017, 22 años y 8 meses de servicios militares simples y 7 años y 27 días de servicios fictos; totalizando 30 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el lro. de enero de 2031. (17033460).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12534

SECPMIL
LR/1q

ANEXO



ACTA **21137**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Fijar en \$ 85.478,60 (pesos uruguayos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con 60/100) mensuales, a partir del 5 de febrero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) (Alférez de la Reserva) en situación de retiro JONNY ALEXI RODRIGUEZ FERNANDEZ. Computa al 4 de febrero de 2019, 35 años, 8 meses y 4 días de servicios militares simples y 2 años y 11 días de servicios fictos; totalizando 38 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedó desgravada de montepío el lro. de junio de 2019. (18074152).- Nro.2.- Fijar en \$ 59.053,33 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil cincuenta y tres con 33/100) mensuales, a partir del 28 de marzo de 2019, el haber de retiro correspondiente a la Suboficial de 2da. (ADM) (Suboficial de 1ra. de la Reserva) en situación de retiro MARIA GABRIELA VIÑOLES CABRERA. Computa al 27 de marzo de 2019, 25 años, 5

meses y 27 días de servicios militares simples y 2 años y 18 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de octubre de 2029. (19014722).- Nro.3.- Fijar en \$ 32.437,75 (pesos uruguayos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 75/100) mensuales, a partir del 29 de diciembre de 2018, el haber de retiro correspondiente al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro JOSE ALBERTO GOMEZ BLEDA. Computa al 28 de diciembre de 2018, 25 años, 1 mes y 28 días de servicios militares simples y 3 años, 2 meses y 19 días de servicios fictos; totalizando 28 años, 4 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2029. (18047112).- Nro.4.- Fijar en \$ 35.156,04 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis con 04/100) mensuales, a partir del 24 de enero de 2019, el haber de retiro correspondiente al Marinero de 1ra. (ADM) en situación de retiro ADEMAR VICTOR OCAMPO. Computa al 23 de enero de 2019, 25 años, 6 meses y 25 días de servicios militares simples y 2 años, 2 meses y 7 días de servicios fictos; totalizando 28 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. La presente fijación de haber de retiro quedará desgravada de montepío el 29 de junio de 2029. (18068209).-- Por el Departamento Administración Documental agréguese copia



autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR/1q




Publicado en Boletín M.D.N. Nº
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

12534

ANEXO



ACTA **21138**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: **Nro.1.-** Modificar la Resolución inserta en el numeral 7 del Acta 20.498 de 8 de setiembre de 2017, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente a la Cabo de Ira. (ADM) en situación de retiro MARIELA FABIANA COELHO CORREA, en virtud de acreditársele asignaciones por concepto de quebranto de caja, correspondiéndole percibir a partir del 15 de mayo de 2017, un haber de retiro de \$ 14.475,52 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos setenta y cinco con 52/100) mensuales, por aplicación del artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974. Se mantiene el cómputo de servicios y la fecha de desgravación de montepío establecida por la Resolución anteriormente citada. (19043277).- **Nro.2.-** Modificar la Resolución inserta en el numeral 3 del Acta 20.847 de 27 de diciembre de 2018, dictada en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el

1168

Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al señor JUAN JOSE MARQUEZ MARQUEZ, en virtud de acreditársele nuevos servicios al amparo del Banco de Previsión Social, correspondiéndole percibir una pasividad por acumulación de servicios de \$ 3.044,00 (pesos uruguayos tres mil cuarenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de diciembre de 2017 por aplicación de lo dispuesto en los artículos 1ro. y 4to. literal d) de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004. Computa al 30 de noviembre de 2017, 3 años y 2 meses de servicios militares simples, 1 año y 20 días de servicios fictos y 29 años y 10 días de servicios civiles; totalizando 33 años y 3 meses de servicios. Se mantiene la fecha de desgravación de montepío de la resolución precitada. (18053627).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DEL JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12534**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO





ACTA **21139**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de
la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de
1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la
Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las
atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS.-

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios,
de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo
4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor
TITO FLORES PEREIRA y fijar en \$ 4.499,00 (pesos uruguayos
cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100)
mensuales, a partir del 11 de mayo de 2017, por aplicación
del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de
1983. Computa al 1ro. de noviembre de 2002, 5 años y
11 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días
de servicios fictos y 20 años, 9 meses y 4 días de servicios
civiles; totalizando 26 años, 11 meses y 2 días de
servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación
quedará desgravada de montepío el 8 de setiembre de 2026.
Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de
acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre
de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y

Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19054619).-
Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios,
de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo
4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor
WILMAR GONZALEZ GONZALEZ y fijar en \$ 5.974,00 (pesos
uruguayos cinco mil novecientos setenta y cuatro con 00/100)
mensuales, a partir del 29 de enero de 2019. Computa al
28 de enero de 2019, 7 años y 6 meses de servicios militares
simples y 22 años y 11 meses de servicios civiles;
totalizando 30 años y 5 meses de servicios. La presente
fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de
montepío el 29 de agosto de 2024. Disponer en caso que el
titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto
por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá
comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las
Fuerzas Armadas. (19054589).- Nro.3.- Otorgar la pasividad
por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por
el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de
setiembre de 2004, al señor JULIO RICARDO SILVA y fijar en \$
4.050,00 (pesos uruguayos cuatro mil cincuenta con 00/100)
mensuales, a partir del 15 de agosto de 2017. Computa al 14
de agosto de 2017, 6 años de servicios militares simples y
22 años y 2 días de servicios civiles; totalizando 28 años y
2 días de servicios. La presente fijación de pasividad por
acumulación quedará desgravada de montepío el 13 de agosto
de 2025. Disponer en caso que el titular reingrese a la



actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19054600). Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WASHINGTON TORRES LOPEZ y fijar en \$ 5.634,00 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 22 de diciembre de 2018. Computa al 21 de diciembre de 2018, 7 años y 6 meses de servicios militares simples y 33 años, 5 meses y 21 días de servicios civiles; totalizando 40 años, 11 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 22 de diciembre de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19054570). Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIBEL SILVERA PEÑA y fijar en \$ 12.629,00 (pesos uruguayos doce mil seiscientos veintinueve con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2019. Computa al 31 de marzo de 2019, 18 años y 3 meses de servicios militares simples, 6 años y 1 mes de servicios fictos, 9 años, 6 meses y 8 días

de servicios civiles y 2 años de servicios por aplicación del artículo 14 de la Ley 18.395 de 24 de octubre de 2008; totalizando 35 años, 10 meses y 8 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 23 de junio de 2027. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053523).- Nro. 6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS WILSON GONZALEZ CABRERA y fijar en \$ 7.023,00 (pesos uruguayos siete mil veintitrés con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019. Computa al 28 de febrero de 2019, 9 años de servicios militares simples y 23 años, 1 mes y 9 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 1 mes y 9 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de enero de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056379).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ROBERTO ALEJANDRO VIERA MASSONE



y fijar en \$ 19.861,00 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2018. Computa al 28 de febrero de 2018, 14 años, 1 mes y 29 días de servicios militares simples, 9 años, 5 meses y 16 días de servicios fictos y 7 años y 2 meses de servicios civiles; totalizando 30 años, 9 meses y 15 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 2 de noviembre de 2032. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053531).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARIA AUXILIADORA GONZALEZ BANEGA y fijar en \$ 818,90 (pesos uruguayos ochocientos dieciocho con 90/100) mensuales, a partir del 12 de enero de 2019. Computa al 11 de enero de 2019, 2 años y 5 meses de servicios militares simples, 10 años, 9 meses y 13 días de servicios bancarios y 19 años, 6 meses y 19 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 9 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 11 de abril de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al

Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056433).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12534
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO



SECRETARÍA
12/14



A C T A **21140**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: **Nro.1.-** Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ERNESTO ELICI da LUZ SILVA y fijar en \$ 2.238,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 31 de julio de 2018. Computa al 30 de julio de 2018, 4 años de servicios militares simples y 34 años, 9 meses y 1 día de servicios civiles; totalizando 38 años, 9 meses y 1 día de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 31 de julio de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19055097).- **Nro.2.-** Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre

de 2004, al señor SIMON BOLIVAR MACHADO y fijar en \$ 2.842,00 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 12 de setiembre de 2018. Computa al 11 de setiembre de 2018, 4 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 30 años y 24 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 3 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 18 de agosto de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056360).- **Nro.3.-** Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAUL PABLO CASANOVA MARTINEZ y fijar en \$ 2.845,00 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 13 de diciembre de 2018. Computa al 12 de diciembre de 2018, 3 años de servicios militares simples y 31 años, 8 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 34 años, 8 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de marzo de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056387).-



Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MARIO JOSE ZEBALLOS y fijar en \$ 5.474,00 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 20 de mayo de 2017. Computa al 19 de mayo de 2017, 5 años y 9 meses de servicios militares simples, 27 años, 1 mes y 16 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 10 meses y 16 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 4 de julio de 2020. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056492).-

Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor MARIO DANIEL SILVERA ALBERTI y fijar en \$ 4.139,00 (pesos uruguayos cuatro mil ciento treinta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 5 de setiembre de 2018. Computa al 4 de setiembre de 2018, 5 años de servicios militares simples, 1 año, 9 meses y 29 días de servicios fictos y 16 años, 9 meses y 18 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 7 meses y 17 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 17 de noviembre de 2032. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a

lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056484).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUGO LUIS MAESO CONDE y fijar en \$ 641,00 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 28 de setiembre de 2018. Computa al 27 de setiembre de 2018, 2 años y 3 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 45 años, 1 mes y 7 días de servicios civiles; totalizando 47 años, 7 meses y 5 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 28 de setiembre de 2018. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056476).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor OSCAR MARCELO PUYOL RODRIGUEZ y fijar en \$ 7.405,00 (pesos uruguayos siete mil cuatrocientos cinco con 00/100) mensuales, a partir del 3 de diciembre de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir un nuevo haber de retiro de



\$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100). Computa al 31 de mayo de 2006, 13 años de servicios militares simples y 10 años, 5 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 5 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 12 de junio de 2031. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056468).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JULIO CESAR COITTIÑO y fijar en \$ 6.635,00 (pesos uruguayos seis mil seiscientos treinta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 14 de agosto de 2017 por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 7 de diciembre de 2005, 8 años de servicios militares simples, 22 años, 11 meses y 19 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 11 meses y 19 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 26 de agosto de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056441).- Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo

dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SERGIO LEONEL DIAZ PIRIZ y fijar en \$ 2.883,00 (pesos uruguayos dos mil ochocientos ochenta y tres con 00/100) mensuales, a partir del 2 de diciembre de 2018. Computa al 1ro. de diciembre de 2018, 3 años y 5 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 27 años, 8 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 4 meses y 20 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de octubre de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056425).- Nro.10.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CARLOS NEY BARCELLOS RAMOS y fijar en \$ 7.900,00 (pesos uruguayos siete mil novecientos con 00/100) mensuales, a partir del 16 de agosto de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 22 de mayo de 2017, 10 años y 9 meses de servicios militares simples y 24 años y 18 días de servicios civiles; totalizando 32 años y 18 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 29 de julio de 2022. Disponer



en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056417).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12534
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMII
LR/q

ANEXO



ACTA 21141

En Montevideo, en fecha 01 NOV 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora ANA MARIA CALVEIRA BALADON y fijar en \$ 5.361,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos sesenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 28 de setiembre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 30 de diciembre de 1994, 9 años y 1 mes de servicios militares simples y 17 años de servicios civiles; totalizando 21 años y 9 meses de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 29 de diciembre de 2031. Disponer en caso que la titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

(19056808).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAMON DONATO GONZALEZ GOMEZ y fijar en \$ 2.285,00 (pesos uruguayos dos mil doscientos ochenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 19 de diciembre de 2014, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 3 de diciembre de 2013, 4 años y 6 meses de servicios militares simples y 22 años, 11 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 5 meses y 12 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 8 de julio de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056816).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor EDGAR GONZALEZ CHAGAS y fijar en \$ 6.899,00 (pesos uruguayos seis mil ochocientos noventa y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 14 de noviembre de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 23 de mayo de 2014, 8 años y 7 meses de servicios militares simples y 27 años de servicios civiles; totalizando 35 años y 7 meses de servicios. La presente



fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 15 de abril de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056409).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE ARTIGAS CAMPOS SILVA y fijar en \$ 6.312,00 (pesos uruguayos seis mil trescientos doce con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de marzo de 2019. Computa al 28 de febrero de 2019, 7 años de servicios militares simples y 30 años, 3 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 37 años, 3 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de marzo de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056824).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
LR/1q

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12534**
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

ANEXO



ACTA **21142**

En Montevideo, en fecha **01 NOV 2019**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE LUIS RAMOS VELAZCO y fijar en \$ 305,00 (pesos uruguayos trescientos cinco con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2015. Computa al 31 de agosto de 2015, 1 año y 4 meses de servicios militares simples y 21 años, 1 mes y 20 días de servicios policiales; totalizando 22 años, 5 meses y 20 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 11 de marzo de 2029. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053566).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del

artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JORGE OMAR COITIÑO CUÑA y fijar en \$ 1.475,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2018. Computa al 30 de setiembre de 2018, 3 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 11 años, 7 meses y 24 días de servicios policiales y 8 años, 7 meses y 6 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 5 meses y 28 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de julio de 2031. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053574).-

Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WASHINGTON ALEJANDRO RODRIGUEZ TERRA y fijar en \$ 7.853,00 (pesos uruguayos siete mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100) mensuales, a partir del 30 de abril de 2017. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 335/016 de 19 de octubre de 2016, le corresponde percibir una nueva pasividad por acumulación de \$ 9.930,25 (pesos uruguayos nueve mil novecientos treinta con 25/100) mensuales. Computa al 29 de abril de 2017, 19 años y 4 meses de servicios militares simples y 1 año, 7 meses y 2 días de servicios



civiles; totalizando 20 años, 11 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 28 de mayo de 2032. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053426).-

Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor LUIS ALBERTO BARRIOS MACHADO y fijar en \$ 1.094,00 (pesos uruguayos mil noventa y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 29 de mayo de 2015. Computa al 28 de mayo de 2015, 2 años de servicios militares simples, 12 años, 2 meses y 25 días de servicios policiales y 17 años, 3 meses y 15 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 6 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 19 de noviembre de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053590).-

Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JUAN FRANCISCO PAEZ ALONSO y fijar en \$ 737,78 (pesos

uruguayos setecientos treinta y siete con 78/100) mensuales, a partir del lro. de febrero de 2019. Computa al 31 de enero de 2019, 2 años y 9 meses de servicios militares simples y 38 años, 1 mes y 8 días de servicios civiles; totalizando 40 años, 3 meses y 8 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el lro. de febrero de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053353).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HECTOR RAUL MARTINEZ FERRAZZI y fijar en \$ 4.381,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos ochenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 14 de julio de 2017. Computa al 13 de julio de 2017, 6 años y 1 mes de servicios militares simples y 37 años, 2 meses y 23 días de servicios civiles; totalizando 43 años, 3 meses y 23 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 14 de julio de 2017. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053361).- Nro.7.- Otorgar la pasividad



por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social entre el Reino de España y nuestro país, al señor RUBEN SILVA XAVIER y fijar en \$ 4.012,00 (pesos uruguayos cuatro mil doce con 00/100) mensuales, a partir del 10 de noviembre de 2014, por aplicación del artículo lro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de marzo de 2010, 9 años y 5 meses de servicios militares simples, 2 años, 3 meses y 2 días de servicios civiles y 24 años y 16 días de servicios prestados en el Reino de España; totalizando 35 años, 8 meses y 10 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por Acuerdo Multilateral quedó desgravada de montepío el lro. de marzo de 2015. (19053396).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por Acuerdo Multilateral de Seguridad Social entre el Reino de España y nuestro país, al señor ROBERT MENKER PIÑEYRO y fijar en \$ 3.379,00 (pesos uruguayos tres mil trescientos setenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 25 de febrero de 2015. Computa al 24 de febrero de 2015, 9 años, 4 meses y 15 días de servicios militares simples, 19 años, 4 meses y 21 días de servicios civiles y 4 años, 11 meses y 22 días de servicios prestados en el Reino de España; totalizando 27 años, 5 meses y 27 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por Acuerdo Multilateral quedará desgravada de montepío el 28 de agosto de 2023. (19053388).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPH11
LR/1q

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

12534

ANEXO



A C T A

21143

En Montevideo, en fecha 01 NOV 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAUL WENCESLAO CORREA SOSA y fijar en \$ 6.319,00 (pesos uruguayos seis mil trescientos diecinueve con 00/100) mensuales, a partir del 7 de marzo de 2019. Computa al 6 de marzo de 2019, 5 años y 10 meses de servicios militares simples y 26 años y 2 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 10 meses y 2 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 5 de mayo de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19057766).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por

el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE EDUARDO LABORDA CASTILLO y fijar en \$ 6.640,00 (pesos uruguayos seis mil seiscientos cuarenta con 00/100) mensuales, a partir del 3 de agosto de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de marzo de 2017, 5 años y 11 meses de servicios militares simples, 3 años y 10 meses de servicios policiales y 22 años, 11 meses y 20 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 4 meses y 20 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 14 de marzo de 2022. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19057723).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ROBERTO ALVAREZ GIMENEZ y fijar en \$ 395,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 15 de diciembre de 2012. Computa al 14 de diciembre de 2012, 2 años de servicios militares simples y 27 años, 6 meses y 4 días de servicios civiles; totalizando 28 años, 6 meses y 4 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por



acumulación quedará desgravada de montepío el 11 de junio de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19057731).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor GUSTAVO DANIEL ROBATTO GIRIBALDI y fijar en \$ 4.872,00 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos setenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 2 de enero de 2019. Computa al 1ro. de enero de 2019, 7 años y 11 meses de servicios militares simples y 32 años, 3 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 38 años, 1 mes y 5 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 2 de enero de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19057650).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ANGEL RUBEN MATURRO SORIA y fijar en \$ 5.956,00 (pesos uruguayos cinco mil novecientos cincuenta y seis con 00/100) mensuales, a partir del 28 de diciembre de 2018. Computa al

27 de diciembre de 2018, 7 años de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 26 años, 2 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 33 años, 5 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 16 de octubre de 2021. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19058347).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
Prof. HIRSHMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

12534

ANEXO



A C T A **21144**

En Montevideo, en fecha 01 NOV 2019
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS:

Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ERNESTO ELIAS HABIAGA BUA y fijar en \$ 2.697,00 (pesos uruguayos dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100) mensuales, a partir del 5 de octubre de 2017, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 13 de mayo de 2013, 3 años de servicios militares simples, 22 años, 9 meses y 1 día de servicios civiles y 2 años y 3 meses de servicios policiales; totalizando 25 años, 11 meses y 1 día de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 5 de noviembre de 2027. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá

comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19034839).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor CORALIDES RENDO de JESUS y fijar en \$ 8.549,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100) mensuales, a partir del 25 de setiembre de 2018. Computa al 24 de setiembre de 2018, 10 años de servicios militares simples y 21 años, 2 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 2 meses y 22 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 3 de julio de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059149).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ELBIO BENITO de PAULA FERREIRA y fijar en \$ 7.997,00 (pesos uruguayos siete mil novecientos noventa y siete con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de setiembre de 2018. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir una nueva pasividad de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa



al 31 de agosto de 2018, 16 años de servicios militares simples y 14 años, 9 meses y 10 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 9 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 21 de noviembre de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059084).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor DANIEL PAIS CHAVES y fijar en \$ 2.320,00 (pesos uruguayos dos mil trescientos veinte con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2019. Computa al 31 de diciembre de 2018, 2 años y 7 meses de servicios militares simples y 27 años, 5 meses y 24 días de servicios civiles; totalizando 30 años y 24 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de diciembre de 2024. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059092).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor

SCHUBERT RICARDO LOPEZ MADRUGA y fijar en \$ 7.671,00 (pesos uruguayos siete mil seiscientos setenta y uno con 00/100) mensuales, a partir del 7 de setiembre de 2018. A partir de la misma fecha, por aplicación del Decreto 265/018 de 27 de agosto de 2018, le corresponde percibir una nueva pasividad de \$ 11.255,40 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cinco con 40/100) mensuales. Computa al 6 de setiembre de 2018, 17 años y 2 meses de servicios militares simples y 5 años, 10 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 22 años y 11 meses de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de octubre de 2031. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059130).-

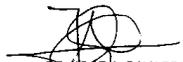
Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor GERMAN EVANGELIO SOSA CASA y fijar en \$ 5.501,00 (pesos uruguayos cinco mil quinientos uno con 00/100) mensuales, a partir del 31 de enero de 2019. Computa al 30 de enero de 2019, 7 años de servicios militares simples, 2 años, 9 meses y 25 días de servicios policiales y 10 años, 7 meses y 9 días de servicios civiles; totalizando 20 años, 5 meses y 4 días de servicios. La presente fijación de pasividad por



acumulación quedará desgravada de montepío el 27 de agosto de 2034. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059106).-

Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HEBERT ALEXS SANTANA MONTES de OCA y fijar en \$ 7.567,00 (pesos uruguayos siete mil quinientos sesenta y siete con 00/100) mensuales, a partir del 21 de agosto de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 24 de abril de 2015, 6 años y 7 meses de servicios militares simples y 20 años, 4 meses y 13 días de servicios civiles; totalizando 26 años, 11 meses y 13 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 9 de setiembre de 2027. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059122).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPM11
LR/lq

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
Prof. HEBER PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12534

ANEXO



ACTA **21145**

En Montevideo, en fecha **01 NOV. 2019** atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 20 de abril de 2018, una pensión de \$ 30.918,99 (pesos uruguayos treinta mil novecientos dieciocho con 99/100) mensuales, al señor JULIO CESAR SANABIA CAMEJO (representado por su curadora la señora ALBA ROXANA SANABIA CAMEJO), en calidad de hijo incapaz del Cabo de 1ra. (Sargento de la Reserva) en situación de retiro JUAN ANGEL SANABIA VAZQUEZ, fallecido el 16 de octubre de 2017. (19055828).- Nro.2.- Establecer que el fallecido Soldado de 1ra. HEBER ORTIZ u ORTIZ LOPEZ, computó al 30 de setiembre de 2017, fecha de su deceso, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 18 años de servicios y 17 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de \$ 6.588,32 (pesos uruguayos seis mil quinientos ochenta y ocho con 32/100) mensuales, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el

artículo 6to. de la Ley 16.333 de lro. de diciembre de 1992, generando un haber básico pensionario de \$ 10.291,35 (pesos uruguayos diez mil doscientos noventa y uno con 35/100) mensuales por aplicación del Decreto 229/017 de 21 de agosto de 2017. Otorgar a partir del lro. de octubre de 2017, una pensión de \$ 6.860,90 (pesos uruguayos seis mil ochocientos sesenta con 90/100) mensuales, a la menor TAMARA ANTONELLA ORTIZ SOSA (representada por su madre la señora AMALIA INES SOSA o SOSA PIZZORNO), en calidad de hija del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 18 de diciembre de 2020, la pensión a Tamara Antonella Ortiz Sosa, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales a la misma, con fecha 18 de diciembre de 2023, por cumplir 21 años de edad. (19024817).- Nro.3.- Otorgar a partir del 7 de febrero de 2019, cuotas pensionarias de \$ 16.080,29 (pesos uruguayos dieciséis mil ochenta con 29/100) y de 10.720,19 (pesos uruguayos diez mil setecientos veinte con 19/100) mensuales, a la señora ELSA ALIDA PRATES CHARROQUI y a la menor ANALIA KREUZA FERREIRA PRATES (representada por su tutora la señora ELSA ALIDA PRATES CHARROQUI), en sus calidades de viuda e hija respectivamente del Soldado Especialista en situación de retiro WILSON ALFREDO FERREIRA, fallecido el 6 de febrero de 2019. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas con fecha 29 de marzo de



2028, deberá cesar la pensión a ANALIA KREUZA FERREIRA PRATES, por cumplir 21 años de edad.- (19053582).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12534**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

ANEXO

SECRET
L. 14/14

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón